

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 25 de Enero.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 21.

Carreteras.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal certificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en el término municipal de Villameriel con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Villanuño al puente sobre el Burejo y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del Reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones y particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 25 de Enero de 1911.

El Gobernador,

Francisco García del Valle.

Término municipal de Villameriel.

RELACIÓN nominal de los propietarios á quienes se ocupan fincas con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Villanuño de Valdavia al puente sobre el Burejo.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE DE LA FINCA.	VECINDAD.
1	Ayuntamiento.	Monte.	»
2	D. Andrés Herrero Herrero.	Tierra de labor.	Villameriel.
3	Acacio del Collado Pérez.	Idem.	Villalumbroso.
4	Tomás Puebla García.	Idem.	Villameriel.
5	Agustín Salvador Pérez.	Idem.	Idem.
6	Agustín Salvador Pérez.	Idem.	Idem.
7	Tomás Barón Alonso.	Idem.	Idem.
8	Máximo Pérez Sánchez.	Idem.	Idem.
9	Ayuntamiento.	Monte.	»
10	D. Mateo Gregorio Primo.	Tierra de labor.	Cembrero.
11	Mariano Primo Pérez.	Idem.	Idem.
12	Ayuntamiento.	Monte.	»
13	Herederos de Julian de Célis.	Tierra de labor.	Cembrero.
14	D. Adolfo Calvo Rico.	Idem.	Idem.
15	Adolfo Calvo Rico.	Idem.	Idem.
16	Basilio Ibáñez.	Idem.	Idem.
17	Ayuntamiento.	Monte.	»
18	D. Adolfo Calvo Rico.	Tierra de labor.	Cembrero.

Villameriel 13 de Enero de 1911.—El Alcalde, Adolfo Calvo.—Hay un sello de la Alcaldía.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Consultada la Junta Central del Censo electoral por Real orden de 13 del corriente mes, acerca de la necesidad de que se declaren obligatorios los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales, se ha servido emitir, con fecha 16 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Junta Central del Censo que tengo el honor de presidir ha examinado de nuevo en su sesión de hoy, con el especial interés que su importancia requiere, la cuestión que ha motivado la Real orden

de ese Ministerio, fecha 13 del corriente mes, relativa á la manera legal de obviar las dificultades que en la práctica se ofrecen para la designación por el procedimiento establecido en la ley de las personas que hayan de ejercer cargos tan importantes en el funcionamiento activo de la elección como los de Presidentes de Mesas y Suplentes de los mismos; dificultades originadas, principalmente, en la lamentable resistencia de la generalidad de los designados, que olvidando deberes de ciudadanía se niegan sin causa legítima á desempeñarlos, y en parte también en la equivocada interpretación dada por las Juntas municipales del Censo

al espíritu de la ley, que imprime á ésta un notorio carácter obligatorio, considerando como libre la no aceptación de los repetidos cargos, por lo que se limitan indebidamente á hacer nuevos nombramientos en sustitución de los renunciantes.

»No es ni puede ser ese el espíritu de la ley, pues aunque en ella se advierte la falta de un precepto expreso que lo consigne, es evidente que hasta de los términos literales de algunos de sus artículos se deduce claramente el sentido obligatorio de la función electora] y la necesidad de que exista causa legítima que la excuse y exima de responsabilidad al que deje de ejercerla.

»Por eso el Gobierno de S. M. ejercitando su facultad constitucional de dictar disposiciones reglamentarias para la ejecución de las leyes, fijó, de acuerdo con esta Junta Central, en la regla 2.ª de la Real orden de ese Ministerio, fecha 13 de Abril de 1909, los plazos en que deben comunicarse los motivos fundados de la no aceptación de los cargos de Presidente de Mesa, Adjuntos y Suplentes de las mismas, considerándose en otro caso, aceptados é incurso los designados en la sanción que establece el art. 62 para aquéllos que dejen de concurrir á desempeñarlos sin causa legítima también entonces alegada, y por la misma razón, la Junta Central, al resolver una consulta del Presidente de la Provincial de Zaragoza, relativa á las dificultades que habían surgido para lograr la completa constitución de las Mesas electorales, publicó con carácter general en la *Gaceta de Madrid*, é hizo publicar en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, su circular de 18 de Noviembre del mismo año 1909,

en la que se restablecía el verdadero alcance de los preceptos de la ley y de las disposiciones aclaratorias de la misma, que habían sido equivocadamente interpretadas, declarando que nunca había entrado en el propósito de la Junta el autorizar que caprichosa y arbitrariamente se desconociera un deber cívico sin razonar la causa, ni se rechazase un cargo oficial sólo por el hecho de no querer desempeñarlo, sino al confirmar el derecho implícitamente establecido en la ley, de alegar ante las Juntas municipales del Censo la causa legítima que impida la aceptación del cargo, para que aquéllas aprecien ó no su fundamento.

Complemento de tal declaración fué la nueva circular de esta Junta Central, fecha 19 de Abril de 1910, igualmente publicada en la *Gaceta de Madrid* y en los *BOLETINES OFICIALES*, en la cual, inspirándose la Junta en el amplio criterio de publicidad que requiere la ley y persistiendo en el propósito de impedir que sin causa verdaderamente justificada dejasen de desempeñarse aquellos cargos que con la emisión del voto integran el ejercicio de la función electoral, se dispuso que inmediatamente de transcurridos los plazos que señala la regla 2.^a de la Real orden de 13 de Abril de 1909, las Juntas municipales del Censo, bajo su más estrecha responsabilidad, remitan á la provincial respectiva relación certificada de los Presidentes de las Mesas de las Secciones en que esté dividido el término municipal y en su día de los Adjuntos, así como de los Suplentes de unos y de otros, á fin de que sin demora sean publicadas en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Y en consecuencia, la Junta Central tiene el honor de contestar á la consulta que V. E. se ha dignado dirigirle, significándole la opinión de que las dificultades que han dado origen á aquélla podrían remediarse dictando el Gobierno, en uso de sus facultades, una disposición de carácter general y reglamentario que recuerde el deber de cumplir las reglas anteriormente citadas, y haga entender á las Juntas municipales del Censo la obligación en que están de examinar y resolver con criterio estrecho, dentro de los términos y sentido de la ley, el fundamento de las excusas alegadas para no admitir sino á aquéllas que resulten plena y debidamente justificadas, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los interesados á los efectos consiguientes.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver de perfecto acuerdo con el mismo, como disposición de carácter obligatorio y precisa observancia.
Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de Enero de 1911.—Alonso Castrillo.—Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo.
(*Gaceta del día 24 de Enero.*)

SECCION DE POSITOS.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de San Mamés de Campos que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 10 al 15 del actual no

han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.^o del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargos del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de

apremios de 26 de Abril de 1900.
Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.^o del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia á 24 de Enero de 1911.—El Jefe de la Sección, José Trujillo.

Relación que se cita.

Núm. ^o de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL.
						Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Sotero Francón.....	Mancomunado.....	26	Noviembre..	1909	104 >	5 20	109 20
2	Vicenta Muñoz.....	Idem.....	26	Idem.....	1909	208 >	10 40	218 40
3	Simeón Burgos.....	Idem.....	26	Idem.....	1909	41 60	2 08	43 68
4	Jaime Valtierra.....	Idem.....	27	Diciembre...	1909	130 >	6 50	136 50
TOTAL.....						483 60	24 18	507 78

Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Requisitoria.

González Barbero, Saturnino, natural de Encinas de Esgueva, provincia de Valladolid, viudo, de 40 años, hijo de Juan y Benita, industrial ambulante, sin domicilio fijo, que se dedica á poner caseta y rifa de objetos de bisutería en las ferias, procesado por el delito de disparos de arma de fuego, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción de Carrión de los Condes.

Carrión de los Condes 24 de Enero de 1911.—El Juez de instrucción, José María Alvarez Martín.

Junta municipal del Censo electoral de Pedrosa de la Vega.

En sesión de 20 del corriente esta Junta acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la vigente ley Electoral, designar el local de las Escuelas, sito en Pedrosa, como Colegio electoral, para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año.

Pedrosa de la Vega 20 de Enero de 1911.—El Presidente, Apolinar González.—El Secretario, Daniel Laso.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Ilma. Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año actual.

Día 4 de Abril.

Preside el Sr. Alcalde D. Mariano Castaño Plaza, con asistencia de suficiente número de Concejales para tomar acuerdo y declarada abierta fué leída y aprobada el acta de la anterior y se tomaron á continuación los acuerdos siguientes:

El de la distribución de fondos del mes de la fecha.

El del pago de 22 pesetas 50 céntimos por obreros empleados en el arreglo de calles. El de 30 pesetas 25 céntimos á D. Angel Muñoz por gastos de viaje, socorro y reconocimientos de mozos en el juicio de exenciones en la Capital. El de 22 pesetas 50 céntimos á la Comisión que fué á visitar á D. Fernando Monedero.

Se concedió á D. Pedro Pulgar González la adquisición de dos sepulturas á perpetuidad en el Cementerio católico de esta villa, previo pago, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento de dicho Cementerio.

Fué nombrada una Comisión del seno del Ayuntamiento para que visiten á los vecinos invitándoles á una suscripción para contribuir á la confección de una estatua dedicada á conmemorar al bienhechor Don Pedro Monedero, colocándola en la Plaza Mayor.

Se acordó celebrar la feria de la Santa Cruz en los días 3, 4 y 5 de Mayo y estudiar los festejos que han de celebrarse.

Día 7, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de suficiente número de Concejales y dada lectura de la convocatoria, se acordaron celebrar los festejos que se han de efectuar en los días de la feria de Mayo, consistentes en Misa, dulzaina, cuecañas, fuegos artificiales, colocación de lápidas en la calle del Arco, dándole á ésta el nombre de D. Silvano Izquierdo, premios á los ganados, cinematógrafo y limosnas á los pobres.

Día 10, extraordinaria.

No pudo tener efecto la de este día por falta de número de Señores Concejales, á pesar de estar citados en forma.

Día 11.

No se celebró la de este día por falta de número de Concejales y haber transcurrido con exceso la hora señalada.

Día 17, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde, con asis-

tencia de suficiente número de Concejales, dada lectura de la convocatoria y de la sesión extraordinaria del día 7 del corriente, enterados los Señores concurrentes, así como de una solicitud suscrita por varios vecinos de esta población, acordaron celebrar una corrida de novillos en la próxima feria de Mayo, suprimiendo algunos de los festejos acordados en la sesión de dicho día 7.

Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asiste suficiente número de Concejales para tomar acuerdos, dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Se acordó el pago de 12 pesetas 50 céntimos por la misa de San José y 8 pesetas para cuatro libras de cera. El de 10 pesetas por dos bandejas á los confiteros para el Orador de Semana Santa. El de 21 pesetas por manutención de los Ingenieros que practicaron medidas para la traida de aguas de las Nueve-fuentes y 5 pesetas por el servicio de coche de los mismos.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación declarando incapacitado para ser Concejales á D. Ciriaco Castaño, haciendo constar el sentimiento que les causa la separación de tan digno compañero.

Asimismo quedó enterada la Corporación del cuestionario remitido por el Sr. Gobernador civil de la provincia referente al Congreso internacional que ha de celebrarse en Bruselas, acordando con sentimiento no poder designar representante de su seno que concurra á dicho Congreso.

Día 25.

No se celebró la de este día por hallarse el Ayuntamiento asistiendo á una función religiosa á la hora que está señalada.

Día 2 de Mayo.

Se celebró la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales y declarada abierta fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se acordó y aprobó remitir al Señor Gobernador civil de la provincia el extracto de las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año actual. También se acordó el pago de 72 pesetas al maestro albañil Leonardo de los Mozos por saca y colocación de 96 metros de adquin en el paseo de la Plaza Mayor. El de 58 pesetas 15 céntimos por obreros empleados en el arreglo de la Plaza y calles de la población. Y el de 126 pesetas 20 céntimos á Guillermo Gómez por efectos suministrados á las dependencias del Municipio.

En vista de la donación hecha por D. Pedro Pulgar del importe de acacias, así como á D. Guillermo Gómez por la condonación de portes de dichas acacias, la Corporación acordó nombrar una Comisión para que les diera las debidas gracias.

También se acordó la adquisición de unos bancos asientos para el paseo de la Plaza.

El Sr. Presidente en vista de haberse transcurrido con exceso la hora señalada sin haber concurrido número suficiente de Concejales, la declaró negativa.

Día 16.

Preside el primer Teniente Alcalde por ausencia del propietario, con asistencia de suficiente número de Concejales y declarada abierta se leyó y aprobó el acta de la anterior, adoptándose á continuación los siguientes acuerdos:

El del pago de 108 pesetas 90 céntimos á que ascienden las cuentas presentadas por el Depositario por gastos hechos en los días del Voto y Letanías. El de 8 pesetas por cuatro cruces de cera y cuatro de madera. El de 22 pesetas 50 céntimos al Alcalde y Secretario por gastos de un viaje á la Capital á cumplir la orden del Sr. Gobernador civil. El de 12 pesetas 50 céntimos á Santiago Vallejo por traer 200 tejas de Palencia para el Cementerio católico.

La Corporación quedó enterada de los cobros y pagos verificados por el apoderado de este Ayuntamiento.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales y declarada abierta, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acordó el pago de 12 pesetas por gastos causados por la Comisión para poner las cruces. El de 2 pesetas por dos obreros empleados en regar las acacias del paseo y camino del Cementerio. Se aprobó la cuenta presentada por Ambrosio Delgado de obreros y materiales empleados en la vivienda del Alguacil, casa-toril, escamado de Torre, arreglo de la fuente y colocación de lápidas, importante 100 pesetas, acordando su pago.

También fué aprobada la cuenta rendida por la Comisión para la inversión de 500 pesetas donadas por D. Isaac Manrique para atenciones del Hospital de esta villa, acordando sea archivada en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se acordó dé principio el aprovechamiento de pastos de las eras para el ganado mayor el día 26 del actual.

A propuesta del Sr. Muñoz se acordó anunciar la vacante de Alguacil para proveerla y que se anuncie al vecindario para presentar las solicitudes los que deseen desempeñarla.

Día 30.

Preside el Sr. Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales, y declarada abierta fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Presentada la cuenta municipal correspondiente al año de 1909, el Ayuntamiento, en vista de lo expuesto en el art. 160 de la ley Municipal, acordó pase dicha cuenta á informe del Sr. Regidor Síndico y que el expediente continúe la tramitación legal.

Dada cuenta de la instancia presentada por Gregorio López solicitando desempeñar el cargo de Alguacil, la Corporación por unanimidad acordó nombrar al solicitante, haciéndole saber dicho nombramiento.

Se nombró al Concejal Sr. Muñoz para ingresar en la Capital el segundo trimestre de consumos.

Igualmente se acordaron los retejos de la casa-Hospital y casa-Escuela de niñas, el arreglo de una tapia y el del camino denominado Huerto Laso.

A propuesta del Sr. Presidente se concedió á Cecilio Castro Miguel habitar la casa de la calle Subida á Santa María sin pago de renta, siendo de cuenta de éste la limpieza de habitaciones y condición de admitir en ella á pobres transeuntes.

Día 6 de Junio.

Se celebró la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales y declarada abierta se leyó y aprobó el acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

El de la distribución de fondos del mes de la fecha.

El del pago de 3 pesetas á Bernardo Rodríguez por el arreglo del timbre del Ayuntamiento.

La Corporación quedó enterada de los cobros y pagos realizados por el apoderado de este Ayuntamiento.

Se nombró Comisionado al Sr. Alcalde para ingresar en la Capital el contingente provincial y de segunda enseñanza.

Enterada la Corporación del dictamen emitido por el Sr. Regidor Síndico en la cuenta municipal del ejercicio de 1909, y estando conforme con su resultado, acordó que dicha cuenta se exponga al público por quince días y transcurridos sea presentada á la Asamblea municipal para que nombre Comisión y Presidente que practique todo lo demás que proceda.

También quedó enterada la Corporación de una comunicación del Maestro de la Escuela pública de niños participando que hallándose dicha Escuela dentro de las condiciones del Real decreto del Ministerio de Instrucción pública para transformarla en graduada, procedía solicitarlo, acordando como en la misma se propone.

Se acordó proporcionar casa vivienda al Maestro D. Julian Pérez, siendo de cuenta del Ayuntamiento cobrar la renta que produzca la casa que existe en la Escuela.

Igualmente se acordó elevar una protesta en respetuosa solicitud al Excmo. Ministro de Fomento para que se ponga el máximum de derechos transitorios á los trigos extranjeros en vista de la inesperada baja que tienen los granos en España.

Día 13.

Tuvo lugar la de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de suficiente número de Con-

cejales y declarada abierta, fué leída y aprobada el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

El del pago de 50 pesetas para reintegro de un libro de actas de sesiones de la Junta municipal; el de 76 pesetas 50 céntimos por noventa bombillas para el alumbrado público; el de 14 pesetas 50 céntimos por tres brazos y cuatro pantallas y arreglos en varias instalaciones de mentado alumbrado.

Se aprobó la cuenta de los gastos causados en la feria del mes de Mayo último, excepción hecha de las partidas referentes al festejo de novillos hasta no conocer el producto de tablados que ha de recaudarse.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó adicionar á la vivienda de la casa Escuela de niños el despacho llamado de la Carnicería, con objeto de que sea utilizado por el rentero, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que ocasione la obra que ha de ejecutarse.

Día 20.

Preside el Sr. Alcalde, asiste suficiente número de Concejales y declarada abierta fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó el pago de 11 pesetas 25 céntimos al Sr. Alcalde por gastos de viaje á la Capital al ingreso de provinciales. El de 38 pesetas al maestro hojalatero Angel Nava por materiales y obreros invertidos para el resguardo de las acacias del paseo de la Plaza Mayor y pintado de las mismas.

El Sr. Presidente manifestó que no habiendo conseguido recaudar el importe de tablados para legalizar los gastos de la corrida de novillos, proponía se requiera en forma á los que confeccionaron dichos tablados para efectuar el impuesto que aceptaron, prestando su conformidad á dicha proposición.

Día 27.

No se celebró la de este día por falta de asistencia de Sres. Concejales.

El presente extracto de sesiones fué aprobado en sesión ordinaria del día 18 del actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Astudillo 19 de Julio de 1910.—El Secretario, Paulino Torres.—Visto bueno.—El Alcalde, Mariano Castaño Plaza.

Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año 1909.

Día 1.º de Julio, sesión extraordinaria.

Instalación del nuevo Ayuntamiento.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro de la Torre y con asistencia de los Concejales D. Blas Hernando, D. Luciano Diez, D. Alberto Varona y D. Raimundo Antolín tuvo lugar la sesión inaugural del Ayuntamiento. Abierta la sesión comparecieron D. Hilario Orozco, D. Hermenegildo Becerril, D. Matías Rojas, D. Enefino Carrillo y D. Manuel Merino, proclamados Concejales por la Junta municipal del Censo en 25 de Abril último conforme al art. 29 de la ley de 8 de Agosto de

1907. El Sr. Presidente les dió la bienvenida y les declaró posesionados en sus cargos, abandonando la presidencia el Sr. Torre haciendo entrega de las insignias de su cargo al Concejal de más edad que resultó D. Hilario Orozco, el cual pasó á ocuparla interinamente, dándose por terminada esta primera parte.

Constituido el nuevo Ayuntamiento se procedió á la elección de Alcalde en votación secreta, en cumplimiento de los artículos 53 y 54 de la ley Municipal, resultando elegido Don Hermenegildo Becerril Gómez por siete votos, obteniendo uno D. Alberto Varona y una papeleta en blanco, pasando acto seguido el primero á ocupar la presidencia después de ser proclamado por el interino y hecho entrega de las insignias de su cargo.

En la misma forma se procedió al nombramiento de los dos Tenientes de Alcalde y Regidor Síndico, resultando elegidos respectivamente Don Blas Hernando Escaño, D. Enefino Carrillo Sendino y D. Luciano Diez Moreno por siete votos cada uno y dos papeletas en blanco.

Quedó determinado el orden numérico de Sres. Regidores en la forma siguiente: 1.º D. Hilario Orozco Prádanos. 2.º D. Manuel Moreno Maestro. 3.º D. Matías Rojas Berruoco. 4.º D. Alberto Varona Pérez; y 5.º D. Raimundo Antolín Maestro, acordándose celebrar las sesiones ordinarias los Domingos á la hora de las once.

Día 4.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hermenegildo Becerril y con asistencia de los Concejales Señores Hernando, Carrillo (D. E.), Diez, Rojas, Orozco, Varona y Antolín se procedió al nombramiento de Comisiones permanentes en la siguiente forma: Hacienda, D. Hermenegildo Becerril, D. Raimundo Antolín y D. Hilario Orozco. Fomento y Sanidad, D. Luciano Diez y D. Alberto Varona. Instrucción pública, D. Blas Hernando y D. Matías Rojas. Consumos, D. Enefino Carrillo y D. Manuel Moreno. Delegado del Matadero D. Hilario Orozco.

Asimismo quedó designada la jurisdicción de las dos Tenencias que denominarán del Este y del Oeste, divididas por el río Arlanza y la calle de las Vistillas.

Se acordó dar un bando recordando la prohibición del art. 90 y del 62 de las Ordenanzas municipales, que tratan del espiguelo y pasto en rastrojos sin levantar las morenas y lavar del puente aguas arriba, bajo las multas que en cada caso tienen señaladas.

Día 11.

Presididos por el Sr. Alcalde Don Hermenegildo Becerril y con asistencia de los Sres. Hernando, Carrillo (D. A.), Carrillo (D. E.), Rojas y Moreno se celebró la sesión de este día aprobándose la anterior y quedando enterada la Corporación de las disposiciones superiores y despacho oficial de la última semana.

Se acordó celebrar los exámenes en las Escuelas públicas de esta villa el día 17 de los corrientes, á cuyo efecto se avisará á los Sres. Profesores y demás individuos que constituyen la Junta.

Día 18.

No tuvo efecto la sesión por no reunirse número suficiente de Señores Concejales en este día.

Día 25.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Hermenegildo Becerril y con asistencia de los Concejales Sres. Hernando, Carrillo (D. E.), Orozco, Moreno, Diez y Rojas se celebró la sesión ordinaria dándose cuenta de las disposiciones oficiales y despacho ordinario, quedando aprobada la distribución de fondos para el mes siguiente.

Solicitado por la Junta local de primera enseñanza de esta villa que se gestione cerca del Gobierno para la construcción de un Grupo Escolar por no reunir ni con reformas de ninguna clase los locales hoy existentes condiciones para la enseñanza, el Ayuntamiento vió con agrado esta iniciativa, pero se hallaba el obstáculo de carecer de fondos para solicitar del Gobierno de S. M., pero que tan pronto como se emitan las inscripciones á favor de esta villa por los terrenos de Propios enajenados por el Estado se procederá á la realización de este proyecto.

Los Sres. Concejales entrantes manifestaron sus deseos de conocer al detalle los descubiertos que existen á favor de este Municipio para depurar sus responsabilidades, pues no quieren hacerse solidarios de ellas. Discutido este asunto con varias explicaciones que dió la Presidencia, se acordó reclamar de D. Luis Carrillo, encargado de la recaudación por atrasos, que presente los descubiertos que se hallan en su poder con los talones y cuentas de su gestión. El Concejal D. Manuel Moreno insiste sobre este particular y que conste en acta esta reclamación, pues no quiere ser responsable de esos descubiertos, debiendo ser solventados por medio del expediente que se instruya al efecto y depurar las responsabilidades que en su caso pueda haber en anteriores Corporaciones.

Para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo se acordó nombrar Comisionado al Secretario de esta Corporación D. Vicente Ibañez, abonándole los gastos de costumbre.

Día 1.º de Agosto.

No tuvo efecto la sesión de este día por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hermenegildo Becerril y con asistencia de suficiente número de Concejales se celebró la sesión ordinaria de estos días, dándose lectura de la anterior, que fué aprobada y quedó enterada la Corporación del despacho ordinario y disposiciones de la Superioridad recibidas desde la última reunión.

Se dió cuenta de la renuncia presentada por Felipe Macho Rodríguez del cargo de Guarda de campo para el que fué nombrado por el Ministerio de la Guerra á propuesta de la Junta clasificadora de destinos civiles, fundada en que tiene que dedicarse á la recolección propia de cereales en su pueblo.

Aceptada por la Corporación, se acuerda anunciar la vacante por término de quince días.

Constituida la Junta local de socorros á reservistas se acordó entregarles cinco pesetas de fondos municipales imprevistos para dicho objeto.

En vista de la circular de adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos, se acordó tener una reunión preparatoria con el vecindario á fin de explorar su opinión y en su día tomar un acuerdo definitivo.

Día 15.

En sesión de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hermenegildo Becerril, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la anterior y quedar enterada la Corporación de las circulares y disposiciones superiores.

Nombrar Guarda de campo á Bernardino Salvador de los Mozos con el carácter de interino.

Remitir á la Junta provincial de socorros á reservistas la cantidad recaudada con la lista de donantes.

Dar un bando para la declaración de armas por medio de relación que presentarán los vecinos que las posean en esta Secretaría.

Día 22.

Celebrada la sesión de este día presidida por el citado Sr. Alcalde, la Corporación aprobó la anterior y quedó enterada del despacho ordinario y circulares del BOLETÍN OFICIAL y se acordó que la Comisión de Hacienda prepare y estudie el proyecto de presupuesto ordinario para 1910, fijando como base del ingreso los intereses de Propios y Beneficencia, resultados del año anterior; productos de rastrojeras, el 16 por 100 sobre la contribución industrial, el 50 por 100 en carruajes de lujo, 120 por 100 en consumos, á excepción de los líquidos que será el 100 por 100 y nada en la sal y el 50 por 100 en las cédulas personales. Y respecto de los gastos que se tenga en cuenta el aumento señalado para el contingente provincial.

Día 29.

Se celebró la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hermenegildo Becerril, aprobándose la anterior y dando cuenta de las disposiciones superiores y despacho oficial, aprobándose la distribución de fondos para el mes siguiente y el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el trimestre anterior.

Día 5 de Septiembre.

No tuvo efecto la sesión ordinaria de este día por no haber concurrido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 12.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Hermenegildo Becerril se celebró la sesión de este día aprobándose la anterior y dándose cuenta del despacho ordinario.

Se dió lectura del Censo escolar, que fué aprobado, mandando publicar las listas en la segunda quincena de este mes.

Igualmente se dió cuenta de la circular del Sr. Presidente de la Diputación Provincial interesando el inmediato ingreso de contingente adeudado ó en su caso expedirá Comisión de apremio.

También se leyó la proposición del relojero de Palencia D. Moisés Diez para el abono á plazos del resto que se le adeuda, aceptando la Corporación.

Día 19.

Con la presidencia del Sr. Alcalde D. Hermenegildo Becerril se celebró la sesión aprobándose la anterior y se dió cuenta del despacho ordinario. Se dió lectura del presupuesto ordinario para 1910, acordando su exposición al público por quince días y pasados someterle á la discusión y votación de la Junta municipal.

Día 26.

Con igual presidencia tuvo efecto

la sesión de este día aprobándose la anterior y quedando enterada la Corporación de las circulares y despacho ordinario.

Se acordó requerir á Santiago Arribas y hermanos para que dejen expedito el camino del Griego, frente á su finca, pues en otro caso se formará el oportuno expediente con las responsabilidades á que hubiere lugar.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del día 3 de Octubre actual, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Palenzuela 15 de Octubre de 1909.—El Secretario, Vicente Ibañez.—V.º B.º—El Alcalde, Hermenegildo Becerril.

Ayuntamiento constitucional de Villodre.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde que éste sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente de concierto gremial voluntario para hacer efectivo el impuesto de consumos de este término municipal en el corriente año de 1911, para que los vecinos en él comprendidos presenten en el plazo señalado las reclamaciones que consideren justas á su derecho, pasado ésta no será atendida ninguna de las que se presentasen.

Villodre 24 de Enero de 1911.—El Alcalde, Gerardo Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Congosto de Valdavia.

Don Simón Vicente Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Congosto.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Teófilo Calleja Fresno, hijo de Gunersindo y Manuela, y Ester Villar San José, hijo de Juan y Guadalupe, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente y hora de las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Congosto 23 de Enero de 1911.—Simón Vicente.

Ayuntamiento constitucional de Becerril del Carpio.

Don Bernardino García, Alcalde Presidente de Becerril del Carpio.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del art. 40 de la ley los mozos que al final se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus pa-

dres, se cita á dichos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 29 del mes corriente y hora de las diez de su mañana por si tuvieren que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Becerril del Carpio 15 de Enero de 1911.—Bernardino García.

Mozos á quienes se cita.

Nemesio Fernández Gutiérrez, hijo de Valerio y Victoria, nacido en 20 de Febrero de 1890.

Quirino Madrano Martín, hijo de Gregorio y María, nacido en 30 de Marzo de 1890.

Licerio García Pérez, hijo de Quintín y Eustaquia, nacido en 24 de Agosto de 1890.

Ramón García Miguel, hijo de Pedro y Micaela, nacido en 27 de Octubre de 1890.

Ayuntamiento constitucional de Támara.

Formado el reparto vecinal de consumos del año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que cuantos lo deseen puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen convenientes, advirtiéndose que el acto de agravios tendrá lugar en la Casa Consistorial á las diez del día siguiente de terminado el plazo señalado.

Támara 23 de Enero de 1911.—El Alcalde, Juan Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Redondo.

Don Ricardo Fuente Fuente.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual los mozos que al final se expresan, como comprendidos en el artículo 40, caso 5.º de la vigente ley de Reclutamiento, y desconociéndose la residencia de los mismos, como igualmente la de sus padres y parientes, se les cita para el acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 29 del actual y hora de las diez de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Isidro Bonifacio, que nació el 14 de Mayo de 1890, hijo de padres desconocidos.

Felicitísimo de los Ríos, nació el 2 de Agosto de 1890, hijo de padre desconocido y de Marcelina.

Redondo 15 de Enero de 1911.—Ricardo Fuente.